

días posteriores a la última publicación.
AC/2212(12)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2103 de la Cta. Cte. No. 3249693704 perteneciente a CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(13)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1028 de la Cta. Cte. No. 3253702204 perteneciente a DAQUILEMA CUVI, MARIA-DELFINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(14)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 469 valor: \$ 300,00 de la Cta. Cte. No. 3112332404 perteneciente a PASPUEL TITUANA, LUIS-ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(15)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 374 de la Cta. Cte. No. 3188211604 perteneciente a SIERRARAMBAY, CRISTINA-ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga dere-

ciente a GRADOS CASTRO, ELIZABETH-DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(20)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1687 de la Cta. Cte. No. 3037857804 perteneciente a SALINAS NUNEZ, JORGE-WASHINGTON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(21)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 178 valor: \$1.064,00 de la Cta. Cte. No. 3391338204 perteneciente a ANDINAGESTION S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(22)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 671 AL 770 de la Cta. Cte. No. 3023202504 perteneciente a MONTEDEOCA DAVILA, MARIA-FERNANDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2212(23)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1263 valor: \$ 1.663,20 de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SOLAGRICULTOR CIA. LTDA.

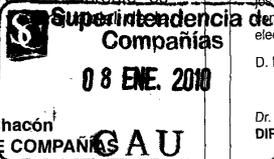
SOLAGRICULTOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002604 de 15 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 751.400, Número de Participaciones 751.400, Valor US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La siembra, producción, procesamiento, comercialización y distribución de toda clase de productos agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, cunicolas y otros de similar naturaleza,...."
- 4.- REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Quito, 15 JUL. 2008

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS CAU

00018



RENTE GENERAL, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado, en la ciudad de Zamora.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002702 de 17 de Julio de 2008 aprobó el cambio de denominación de SERTEIN S.A. SERVICIOS DE TERCERIZACION INMEDIATAS por el de COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION INMOBILIARIA INMOLRIANCO S.A., la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de SERTEIN S.A. SERVICIOS DE TERCERIZACION INMEDIATAS por el de COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION INMOBILIARIA INMOLRIANCO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y

además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del termino de dos siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo cuarto, del estatuto social, el mismo que dirá:

"CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto a) Diseño, planificación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, urbanizaciones residenciales, edificios de condominios, complejos industriales y complejos turísticos y hoteleros; b) Diseño, planificación y construcción de obras de ingeniería, vialidad; vías de comunicación, obras electromecánicas, ..."

D. M. Quito, 17 de Julio de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

LA HORA 24 JULIO 2008